

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 095

LEGISLADORES

Nº **108**

PERIODO LEGISLATIVO 2010.

EXTRACTO PRESIDENCIA Resolución de Presidencia
Nº 124 /10 para su ratificación

18 MAYO 2010

En la Sesión de: K1R

Tramitado a Comisión Nº _____

En el día Nº _____

Entró

Gira

Ord

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo



USHUAIA, 23 ABR 2010

VISTO la nota presentada por el Legislador Luís del Valle VELAZQUEZ, Integrante del Bloque M.O.; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que con motivo de participar de la 1º Sesión Ordinaria de esta Cámara solicita se amplíe el tramo de pasaje que fuera autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 119/10; correspondiendo la salida desde la ciudad de USHUAIA, en lugar de RGA.

Que la presente se dicta “ad referendum” de la Cámara Legislativa y en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR el tramos de pasaje que fuera autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 119/10, correspondiendo la salida desde la ciudad de USHUAIA, de acuerdo a la nota presentada por el Legislador Luís del Valle VELAZQUEZ, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución se dicta “ad referendum” de la Cámara Legislativa y en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

124 / 10

ES COPIA FIEL

[Signature]
ESTELA DEL VALLE
Directora
Secretaría Gral. Presidencia

[Signature]
Dr. MANUEL RAIMEAULT
Legislador
Vicepresidente P
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO OBRERO

PODER LEGISLATIVO
PRESENCIA

Nº 462

21-04-10

HORA: 16:10

FIRMA: *[Firma]*



NOTA N° 42/10

Ushuaia, 21 de Marzo del 2010.

Legislador Provincial
Dr. Manuel Raimbault
Vice Presidente 1° A/C de la presidencia
de la Legislatura Provincial
S / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los fines de informarle que por el motivo de realizarse la 1° Sesión Ordinaria en la ciudad de Ushuaia, se solicita la modificación del pedido de nota N°39/10 por lo cual pido la diferencia de Río Grande-Ushuaia ya que dicho viaje se realiza desde la ciudad de Ushuaia

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

LUIS del PILLE
Legislador Provincial
[Firma]